

Decreto No. 365, que nombra al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Miembro de la Junta Ejecutiva Pro-Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo.
(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 365

VISTA la Ley No. 3828, del 14 de mayo de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, queda designado Miembro de la Junta Ejecutiva Pro Celebración del 25º Aniversario de la Era de Trujillo, creada por el Decreto No. 96 del 18 de agosto de 1954, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 366, que autoriza la impresión de una emisión de sellos para la percepción del impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad
(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 366

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza una emisión de 300,000 (TRES-CIENTOS MIL) sellos para la percepción del impuesto sobre

cédula personal de identidad en el tipo, color, numeración y cantidad que se indican a continuación:

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, color verde pálido, numerados del 700,001 al 1,000.000.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana”, y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 367, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a las doctoras Norma Estela Suero Pina, Fiord Daniza Soto Gómez,

Altagracia Dilania Pelletier Ruiz, Milagros A. Mateo Oleaga y

Francisca Mercedes Gómez Pérez.

(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 367

VISTA la Ley N. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de